

Legajo 39

60

2

Navide

18-48

48

su vuelta en 1798 y antecedentes de  
este hecho.







*[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page, likely from the reverse side or an adjacent page.]*



Señor:

Yo  
D. Pablo de Olavide, al cabo de cerca de veinte años de  
expatriacion voluntaria de estos Reynos, á la que dieron  
motivo sucesos harto memorables, recurrió á V. M. deid  
Chiverni, cerca de Blois, en Francia, con fecha de N.º de Ma-  
yo del presente año de 1798, por medio de una represen-  
tacion, en que poniendo á la vista de V. M. el quadro  
de sus antiguos servicios, los distinguidos empleos y comi-  
siones con que el Augusto Padre de V. M. (que ené en  
gloria) se dignó condecorarle, y la pureza de su de-  
sempño, implora la benignidad y clemencia de V. M.  
para que le sea permitido restituirse á España, con  
el mismo decoro y representacion de que gozaba an-  
tes, á fin de tener el consuelo de acabar su desora-  
ciada vida en el seno de su patria, y de morir como  
Católico Christiano, sin la nota infamatoria que  
por tan dilatado tiempo ha obscurecido su reputa-  
cion y la de toda su familia.

No dexa de confesar, Señor, la justicia de  
los procedimientos del Santo Oficio de la Inquisici-  
on contra su persona; reconoce el escándalo y la  
irregularidad de su conducta pasada, y es el prime-  
ro que se acusa á sí mismo y se condena por ha-  
ber huído inconsideradamente de la práctica de unas  
penitencias benignas y saludables, que eran la ú-  
nica medicina de su alma. Pero al mismo tiempo  
alega en su favor un arrepentimiento de veinte  
años consecutivos, una conducta irreprehensible y  
una vida llena de calamidades é infortunios por  
el mismo espacio, la pérdida de todos sus bienes,  
su ancianidad, y finalmente una constancia heróy-  
ca en resistir á las seducciones con que se ha inten-



tado abunar a su triste situacion, y en despreciar los  
empleos y conveniencias con que se le ha brindado  
en el discurso de una revolucion, en que varias veces  
se ha visto expuesto a perder la vida en un cada-  
halso, por haber creydo, altamente los errores  
principios en que se fundaba, haciendo alarde a su  
adhesion a su patria, y siendo en todas ocasiones un  
defensor acerrimo de los derechos de su legitimo So-  
berano. Por todo lo qual, humildemente portrado  
a los R.<sup>s</sup> P. de V. M. pide lleno de confianza un per-  
don a que en cierto modo se ha hecho acreedor por  
su conducta desde el momento de su expatriacion, y  
solicita un testimonio publico de parte de V. M. que  
manifieste su R.<sup>l</sup> agrrecio, y borre la ignominia que  
por tan dilatado tiempo ha acompañado a su nom-  
bre, siendo transcendental a diferentes familias reco-  
mendables con quienes está entarado.

Penetrado intimamente V. M. del contenido  
de esta Representacion, deseo de poner termino a  
tan larga serie de desgracias, y mas aún que todo  
eso, arrastrado de la innata piedad que su cora-  
zon abriga, hubiera procedido desde luego a encon-  
gar las lágrimas en el anciano y desventurado O-  
lavide: pero le contuvieron los respetos debidos al  
Tribunal Supremo del Santo Oficio, y quiso consul-  
tar su parecer antes de aventurar una resoluci-  
on <sup>en materia tan importante</sup> que expusiera a nuevas vexaciones al inte-  
resado.

A consecuencia pues de unas consideracio-  
nes tan meditadas, se dignó mandar V. M. con fe-  
cha de 19 del expresado Mayo, pasare la Repre-  
sentacion de D.<sup>n</sup> Pablo de Olavide al Muy R.<sup>do</sup>  
Arrobispo Inquidor General, para que enterado  
de su contenido y solicitud, informase lo que tu-





viera por conveniente.

En cumplimiento de este R.<sup>l</sup> Decreto, y con fecha de 26 del mismo Mayo, remitió el Arzobispo Inquisidor General el informe que se le pedia, y en que después se eleva á la consideracion de S. M. los motivos que dieron lugar á la causa que se siguió por el Santo Oficio contra D.<sup>n</sup> Pablo de Olavide en el año de 1778, refiere sucintamente sus progresos, la sentencia definitiva, y el debido cumplimiento de parte del interesado por espacio de dos años hasta el de 1780, en que habiendo obtenido la correspondiente licencia del tribunal para pasar á los baños de Caldes en el Principado de Cataluña, se trasladó á Francia, á pretexto de serle aquellas aguas mas oportunas para el restablecimiento de su salud, y se internó y estableció en dicho Reyno, sin proceder para ello el permiso necesario al Santo Oficio, ni haber cumplido el tiempo de reclusion á que se le habia condenado.

Esta fuga <sup>dice el Inf.<sup>l</sup> era</sup> por sí sola ~~era~~ mas que suficiente, para que se le considerase como un reo impenitente y contumaz: pero como las providencias del tribunal de la S.<sup>ta</sup> Inquisicion, dice el referido informe, se encaminan únicamente á la correccion y bien espiritual de los que castiga, no dexará jamás de prestar oidos á las suplicas de D.<sup>n</sup> Pablo de Olavide, y de compadecerse de su lastimosa situacion, haciendo al mismo ~~por~~ <sup>tiempo</sup> el debido aprecio de las noticias que S. M. pueda tener de la conversion y verdadero arrepentimiento de dicho penitenciado.

El mismo Arzobispo Inquisidor General ter-



2.  
tifica en su informe el concepto público de arrepentido que tiene á su favor hoy dia D.<sup>n</sup> Pablo de Olavide, y aun lo supone tan fortalecido en la Fe de Jesu-Christo, como manifiesta la Obra anónima intitulada, El Evangelio en triunfo, de que generalmente se le hace Autor, y en que se ven los verdaderos sentimientos que deben animar á un Cristiano ilustrado, para defender su Religion contra ~~los~~ <sup>los</sup> ataques y cavilaciones de los libertinos que se atreven á impugnarla.

Sin embargo, continúa, á pesar de los méritos que prestan á su favor estas consideraciones, como D.<sup>n</sup> Pablo de Olavide no se ha dirigido al S.<sup>to</sup> Oficio en solicitud del perdón que tanto apetece, y se halla en algun modo comprometido el respeto y decoro de este tribunal con motivo de la fuga de dicho res; opina el Arzobispo Inquisidor General que se halla en el caso de exigir una satisfaccion correspondiente de parte de Olavide, que sirva á reparar el desprecio que hizo en otro tiempo de su autoridad, corrobore la opinion que generalmente se tiene de su arrepentimiento, y satisfaga á las responsabilidades contraídas anteriormente.

Por lo demás, siguiendo el espíritu de la Iglesia, que siempre está con los brazos abiertos para recibir en su seno á aquellos hijos descarriados que llegan finalmente á reconocerse de sus errores; <sup>puede</sup> no, el Arzobispo Inquisidor General dexar de acceder á un perdón tan debido de justicia, siempre que con algunos hechos se vea la verdad del arrepentimiento. En esta inteligencia, concluye exponiendo á S. M. su parecer di-



2.  
rigido á que „ se le conceda por ahora únicamente  
„ á D.<sup>n</sup> Pablo de Olavide la facultad de volver á Espa-  
„ ña, con la precia indispensable condicion de presen-  
„ tarse en el Convento de P.<sup>o</sup> Capuchinos de Murcia,  
„ y donde salió en el año de 1780, ó en algun otro  
„ que pareciere mas adaptado al estado de su salud,  
„ á la disposicion del S.<sup>to</sup> Oficio, y con sujecion y su-  
„ bordinacion á sus penitencias, hasta que el tri-  
„ bunal se de por satisfecho de su enmienda, y del  
„ agravio irrogado á la autoridad R.<sup>l</sup> y App.<sup>ca</sup> que  
„ exerce.”

Habiendo S.<sup>m</sup>. pesado en su alta comprehen-  
sion los fundamentos de este informe, y deseando  
condescender con la solitud de D.<sup>n</sup> Pablo de Olavide,  
sin comprometer los derechos de su Soberanía;  
y atendiendo por otra parte á conciliar esta gra-  
cia con los respetos debidos al tribunal del S.<sup>to</sup>  
Oficio; condescendió S.<sup>m</sup>. en 29 del mismo Mayo  
con los ardientes deseos de Olavide, „ concediendole  
„ la facultad de restituirse á España, pero encar-  
„ gando principalmente al Arobispo Inquisidor  
„ General tratase por sí directamente con dicho  
„ sugeto sobre el modo de zanjar las dificultades  
„ que podrian ocurrir, y de poner en execucion es-  
„ ta gracia con el decoro que permitieren las cir-  
„ cunstancias.”

A consecuencia de esta R.<sup>l</sup> resolución, que  
con fecha de 1.<sup>o</sup> de Junio se comunicó al Arobispo  
Inquisidor General, y se hizo saber á Olavide,  
procedieron ambos á tratar y acordar entre sí  
lo conveniente para su debido efecto, con tan  
pronto y feliz éxito como manifiesta el Oficio  
dirigido por el Arobispo Inquisidor General con



fecha de 12 de Julio, en que hace presente, ha-  
berse dirigido á él D.<sup>n</sup> Pablo de Olavide por medio de  
varias cartas llenas de humildad, sumision y respeto  
al S.<sup>to</sup> Oficio, sujetandose en un todo á su prooi-  
dencia, y á quanto se le prescriba para su satu-  
faccion, y manifestando la reingnacion propia de  
un Católico verdaderamente arrepentido, que  
desea los consuelos de la Religion para su al-  
ma, y libertar á su familia de la nota de sus  
parados y error. Por lo que, añade el Arzobispo  
Inquisidor General en su oficio, no he podido me-  
nor de alentarlo en sus propósitos, animandole  
á que quanto antes se restituya á la Corte de  
Madrid, donde sin el menor miedo de violencia  
ni vexacion de su persona, se acordará lo con-  
veniente.

Esto mismo contestó D.<sup>n</sup> Pablo de Olavide  
desde Chiverni, con fecha de 30 de Junio: pero vi-  
endose en la necesidad de haber de emprender  
su viage á España, le representaba al mismo  
tiempo á S. M. el estado de miseria á que se  
veia reducido, viviendo á expensas de una fami-  
lia tan benéfica que no lo habia querido a-  
bandonar á la mendicidad, y la absoluta im-  
posibilidad en que se hallaba de subvenir al  
menor gasto: por lo que suplicaba á S. M. se  
dignase mandar se le librare por una vez lo  
necesario para el viage, y equiparse de lo  
mas preciso, á fin de poder presentarse á be-  
sar la R.<sup>l</sup> mano de S. M. con un vestido que  
manifieste y publique tan singulares bene-  
ficios.



\* Por otra parte, como su oprobio y el de las  
hontadas familias con quienes está unido



*[Faint handwritten notes or bleed-through from the reverse side of the page]*





David  
confidencioso.



go de perder la vida; finalm<sup>te</sup> movido a su innata  
piedad, y a la conmisericordia que le merecon tien  
pre las desgracias, se dió mandar por su Decreto  
a 13 de Julio del presente año; se suministrase a  
D. P. de O. en Paris por nro Embaxador la cantidad  
necesaria para efectuar su viage cómoda y decen-  
temente, y se le manifestase q<sup>e</sup> V. M. le concedia<sup>oria</sup>  
por complemento los honores y sueldo ~~de~~  
~~de~~ a que aspira, luego que satisfecho de su  
conducta el S<sup>to</sup> Oficio, se presentase en esta Corte  
a besar la R.<sup>l</sup> mano de V. M.

Este Decreto, Señor, ha tenido ya en parte  
su cumplimiento. Ya D.<sup>n</sup> Pablo de Olavide se halla  
en Madrid, lleno de amor, y poseido de recono-  
cimiento <sup>hacia</sup> V. M. por las singulares mercedes  
que le ha dispensado; y solo aguarda la  
licencia de V. M. para venir inmediatamente  
a prostrarse a sus R.<sup>l</sup> pies, besar su R.<sup>l</sup> mano,  
y prometer a V. M. una conducta irreprehensible  
que le hagan digno de tantas honras.



a costa de una familia benéfica que no le habia que-  
rido abandonar a la mendicidad, y <sup>la imposibilidad</sup> ~~la necesidad~~ en que se  
hallaba de subvenir al menor gasto, por lo que suplica a  
S. M. se digne mandar se le libre por una vez lo necesa-  
rio para el viase, y ~~se~~ equiparse a lo mas preciso, a  
fin de <sup>poder presentarse a</sup> ~~que~~ <sup>los</sup> R. P. & N. M. con un vestido que  
manifieste y publique tan singulares mercedes.

\* Por otra parte, como su <sup>oprobio y el de las honra</sup> ~~dignidad~~ <sup>es bien notoria</sup>  
das familias con quienes está enlarado, ha sido tan públi-  
ca y notorio en toda Europa, y la reparacion de parte  
del S. O. no dexará de ser secreta, substituyendo  
por consiguiente su infamia en la opinion pública;  
fide reverentem. a S. M. complete la obra de su  
redencion con uno de aquellos actos <sup>públicos</sup> de generosidad  
tan propios de su coraron magnánimo, que acredite  
haberse dignado restituirla a su R. Gracia, ~~de~~ <sup>haya</sup>  
~~de~~ en algun modo de reparacion de las perdidas,  
y perjuicios que ha padecido en sus intereses, poniendo  
solo a cubierto de la necesidad los pocos dias que  
le restan de vida. A este efecto, concluye suplican-  
do humildem. te a S. M. se digne concederle los hon-  
res y sueldo de Consejero de Estado, protestando ha-  
ber gastado infinitamente mas en los empleos que  
ha obtenido, de lo que puede percibir en los pocos  
años que puede tardar su muerte.

S. M. hecho cargo de todo lo expuesto, enterado  
de los terminos sumisos y edificativos en que habia  
contestado al Inq. Gral. D. N. P. sobre su regreso a  
España, atendiendo al anterior mérito de este sueto  
a sus posteriores Dignidades, y a la firmeza con que  
ha sostenido su lealtad a su patria y a su legitimo  
Soberano en las circunstancias mas críticas, despre-  
ciando empleos y conveniencias, y exponiendo a ries-





que.  
me te  
a á  
ceia  
á  
que  
hanna  
publi  
nastre  
ndo  
licia;  
tu  
dad  
ditec  
roa  
da;  
ien  
que  
ian  
ono  
o ha  
ue)  
con  
ado  
bix  
o á  
uolto  
que  
tino  
pre  
riec





*canon original*



*per*